DECIMOTERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 07 de octubre de 2025 y siendo las 16:05 horas, se reúne el Concejo Municipal, con la asistencia del señor alcalde y presidente don Johnny Yáñez Díaz y de las y los concejalas/es doña Carolina Burgos Alarcón, don Juan de Dios Jiménez Retamal, doña Josefina Osorio Oviedo, don Daivit Mellado Ramírez y doña Roxana Muñoz Daza. Y en calidad de Ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

Se encuentran presentes en la sesión, el administrador municipal don Carlos Quintanilla Ortiz y funcionarios de las distintas unidades municipales.

TEMAS DE TABLA

1. Entrega de los Documentos sobre las Materias contenidas en el Artículo 65 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en convivencia con los Artículos 56, 79 letras a) y b), 82 letra a) a saber: Orientaciones Globales del Municipio que incluye actualización del Plan de Desarrollo Comunal, Actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, las Políticas de Prestación de Servicios Municipales, Políticas y Proyectos de Inversión, el Presupuesto Municipal y sus Anexos Informativos, el Programa Anual con sus Metas y Líneas de Acción, Actualización de las Políticas de Recursos Humanos, Plan de Capacitación, Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal y Funciones a Honorarios, todos correspondientes al año 2026.

El alcalde señor Johnny Yáñez Diaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través del director de la Secplan don Marcos Riquelme Merino y el profesional de la misma unidad, don Matías Sotomayor Orellana todas aquellas las materias señaladas en el artículo 65 de la ley N°18.695 O.C.M, quienes se refieren al marco legal que las regula y de su tramitación, a saber:

REGULACIÓN LEGAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA	"Las Municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas".
LEY N°18695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPALIDADES	Normas sobre formulación del presupuesto municipal, como en relación con su ejecución
DECRETO LEY N°1263, DE 1975, ORGÁNICO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO	Conforme con el artículo 50 de la ley N°18695 las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del estado

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

El presupuesto debe reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por la antedicha entidad pluripersonal a proposición del jefe comunal.

Solo se podrá aprobar presupuestos debidamente financiados	Respecto de cada gasto previsto en dicho instrumento, deben existir los recursos suficientes para cubrirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

INTERVINIENTES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

ALCALDE	CONCEJO MUNICIPAL	DIRECTOR DE CONTROL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS	

CICLO PRESUPUESTARIO

FORMULACIÓN: Hoy	DISCUSIÓN	APROBACIÓN	EJECUCIÓN	CONTROL Y EVALUACIÓN

El profesional señor Sotomayor Orellana, explica la metodología de trabajo aplicado en la elaboración del presupuesto municipal 2026 y señala -que el proceso se formaliza a través de la providencia 103-038-2025 de la administración municipal, donde pone en conocimiento el itinerario el cual se va a llevar a cabo en la formulación del presupuesto, que consiste en una planificación estratégica el cual nos permite, como institución, tener la claridad de alinear nuestros recursos con los objetivos que estamos persiguiendo. La formulación estratégica que presentamos como Secplan, responde principalmente a una exigencia más moderna de la gestión pública, la cual es ser eficiente, transparente y responsable con la ejecución de los recursos. Producto de esto es donde planteamos la necesidad de definir un mapa estratégico municipal, el cual va enmarcado en cuatro perspectivas, que son : Usuario-Comunidad; Control Financiero; Aprendizaje y Desarrollo; y los Procesos Internos. Desde estas cuatro perspectivas se detalla nuestro Mapa Estratégico, el cual enmarca 12 objetivos estratégicos, la intención de la Secplan fue la de identificar los objetivos por dirección y alinearlos hacia la disponibilidad de los recursos, esto en el sentido de poder garantizar también al concejo municipal y a la administración activa, de llevar un control permanente de los recursos, de los planes de acción a los cuales están asociados la destinación de estos recursos y los ingresos proyectados a percibir, así como también ir tomando decisiones en el camino, entendiendo que el presupuesto es un instrumento flexible, una de las principales herramientas de planificación de cualquier institución y lo que buscamos con este instrumento, es identificar tanto los planes de acción positivos como quizás los negativos, en el sentido de tomar las decisiones en tiempo y forma y permitir también cambiar quizás nuestra directrices y nuestros lineamientos, siempre con la base de que la institución está marcada en estos 12 objetivos. El objetivo es definir bien cuáles van a ser los objetivos del municipio en materia de recursos y a través de esta propuesta, vamos a ir midiendo, controlando, a ir poniendo a disposición de la administración, todos los antecedentes a lo cual están asociados nuestros planes de acción. También encontramos que es prudente que posterior a esto, ya comienza el proceso de discusión, hoy en día ya entregamos los antecedentes al concejo municipal y viene la etapa donde ya vamos a revisar materias presupuestarias por cada dirección, entonces ahí vamos a tener todas las todas las chances de poder ir analizando, ir tomando las decisiones de redistribuciones de que sean pertinentes-.

MAPA ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS

Perspectivas clave

Usuario – Comunidad Mejorar servicios, incrementar seguridad, promover participación	Control Financiero Mejorar planificación presupuestaria, incrementar recaudación, promover inversión pública.
Aprendizaje y Desarrollo	Procesos Internos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Fomentar cultura de servicio, fortalecer capacidades del personal, implementar tecnologías de gestión digital		Modernizar procesos administrativos, optimizar gestión de obras, fortalecer control interno.	
USUARIO COMUNIDAD	Mejorar la calidad de los servicios públicos (limpieza, parques, recolección de residuos).	Incrementar la seguridad y el orden público	Promover participación ciudadana, transparencia y promoción social.
CONTROL FINANCIERO	Mejorar la planificación y ejecución presupuestaria.	Incrementar la recaudación tributaria local.	Promover la inversión pública con impacto social.
PROCESOS INTERNOS	Modernizar los procesos administrativos y de atención al ciudadano	Optimizar la gestión de obras y mantenimiento urbano	Fortalecer el sistema de control interno y fiscalización.
APRENDIZAJE Y TERRITORIO	Fomentar una cultura organizacional de servicio y eficiencia.	Fortalecer las capacidades del personal municipal.	Implementar tecnologías para la gestión pública digital.

El director de Secplan señor Riquelme Merino, detalla los documentos entregados en la oportunidad, además de presentar una propuesta de calendarización para las sesiones de la Comisión de Régimen Interno, para trabajar en conjunto con las direcciones municipales, la discusión del presupuesto.

HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN: Documentos entregados

ORIENTACIONES GLOBALES	ESTADO ACTUAL PLADECO	ACTUALIZACIÓN PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL (PMG)	
PLAN DE INVERSIÓN	POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS	COMETIDOS FUNCIONARIOS HONORARIOS A SUMA ALZADA	PLAN DE CAPACITACIÓN	PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2026

El administrador municipal señor Quintanilla Ortiz, refiriéndose a la propuesta de presupuesto municipal 2026, señala que es una propuesta que es menor a la del año en curso y eso implica que se deberán racionalizar cuentas de distintas partidas y es importante que se pueda analizar también el documento asociado a la estrategia que va a desarrollar la administración, tanto para mejorar los ingresos, pero también para ver cómo enfrentamos un presupuesto racionalizado y los efectos que esto va a tener sobre las distintas prestaciones de servicio.

Interviene el concejal señor Leiva Godoy, señalando que va a pedir que la Comisión de Régimen Interno se haga en un horario donde todos/a los/a concejales/a puedan asistir, -eso sí que la coordinación acá tiene que ser ojalá bastante fina y porque además tienen que participar los departamentos y direcciones del municipio-.

La concejala señora Burgos Alarcón, como presidenta de la Comisión de Régimen Interno, indica -yo creo que nos vamos a poner de acuerdo entre todos, la fecha, los horarios que nos conviene a cada uno de nosotros y tratar de llegar a un consenso para que podamos estar todos presentes en estas comisiones, esa es la idea, entonces vamos a estar en contacto para que se nos haga más fácil a cada uno de nosotros-.

El alcalde señor Yáñez Diaz agrega, -para esta administración es súper importante que estén todos nuestros concejales y concejalas, porque acá igual un hay un tremendo trabajo realizado, sabemos que es importante sacar esto adelante, pero que estén en conocimiento de todo lo que tenemos que hacer para poder volver a que este municipio sea el municipio real en el presupuesto y no, que he conversado en un momento, sea con cifras que nunca ingresaron al municipio, sino que lo que ingresa se tiene que planificar, entonces lo dejamos en que se pongan de acuerdo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

internamente para que después puedan confirmar la fecha y horario con nuestros equipos de trabajo-.

Los documentos antes señalados se encuentran anexados al Memorándum N° M-600-00-065-2025 de la Secplan, los que se incorporarán en el acta en que se sometan a votación.

2. <u>Modificación al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal</u>

El alcalde don Johnny Yáñez Diaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través de la abogada de la dirección Jurídica doña Ana Andrade Quiñones, la propuesta de modificación al Reglamento Municipal N°11 Sobre Funcionamiento del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, dando lectura a su texto, por cuanto la misma es el resultado de la revisión ejecutada en sesión de la Comisión de Régimen Interno, previamente. La referida presentación se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Luego de complementar un punto al que no dio lectura la abogada señora Andrade Quiñones, se somete a votación.

ACUERDO N°142

El Concejo Municipal por unanimidad, aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N°11 de Funcionamiento del Concejo Municipal, en los siguientes artículos.

- **Art. 2, segundo párrafo, debe decir: La duración de los concejales será de cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. (El resto se elimina).**
- **Art. 3, letra p), después del artículo 87 agregar "del DFL 1 de Texto Refundido y Coordinado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.".**
- **Art 5, letra j), intercalar después de 8° ter: "del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.".**
- **Art. 16, cambiar la hora de inicio del Concejo a las 15:30 horas.**
- **Art. 19, en el primer párrafo, el punto aparte se transforma en punto seguido y agregar: "Se esperará un máximo de 15 minutos, previo aviso del concejal o concejala ausente."**
- **Art 25, su redacción debe ser: Sanción. El presidente deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente, con "la medida de llamado de atención."**
- **Art. 29, letra f, agregar al final del párrafo: "con una anticipación de cinco días."**
- **Art. 48, último párrafo, eliminar la frase: "rechazo y de".**
- **Art. 55. Comisiones.**

Comisión Social, agregar como integrante al concejal Juan de Dios Jiménez Retamal.

Comisión de Educación y Capacitación, agregar como integrante al concejal Luis Leiva Godoy.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Comisión de Desarrollo Económico, agregar como integrante a la concejala Carolina Burgos Alarcón.

Comisión de Bienestar Animal, agregar:

- **Presidente: Daivit Mellado Ramírez.**
- **Vicepresidente: Roxana Muñoz Daza.**
- **Integrante: Josefina Osorio Oviedo.**

Comisión de Salud y Medio Ambiente, agregar como integrante al concejal Juan de Dios Jiménez Retamal.

- **Art. 56, intercalar el siguiente tercer párrafo: Estas designaciones no conllevan una modificación a este Reglamento, pero se sancionarán con un decreto alcaldicio.**

  En el último párrafo cambiar la frase "sus miembros" por: "de los concejales presentes."

- **Art. 58, después de la palabra "petición" debe decir: "escrita de dos o más integrantes dirigida al presidente y tratar temas de su incumbencia."**
- **Art. 60, agregar al final del párrafo (después del punto aparte que pasa a ser seguido): "Excepcionalmente, podrán ser citadas con 24 horas de anticipación."**

3. <u>Propuesta de Modificación a la Ordenanza Municipal N°14, sobre las "Condiciones Generales para determinar la Tarifa De Aseo, Exenciones Parcial y Total"- Tarifa de Aseo Trienio 2026-2028.</u>

El alcalde señor Johnny Yáñez Diaz, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través del director de Finanzas (S) don Bryan Obreque Estay, la propuesta de fijar la Tarifa de Aseo Trienio 2026-2027-2028, materia regulada por la Ordenanza Municipal N°14 "Sobre las Condiciones Generales para determinar la Tarifa de Aseo, Exenciones Parcial y Total", que en su Título II, establece la determinación de la tarifa de Aseo, conforme lo señala el decreto N°2385, fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que en su artículo 7°, consigna la determinación de la tarifa de aseo. En la ordenanza mencionada, en su artículo 6°, se señalan los costos que se deben contemplar para el cálculo de la tarifa y en su artículo 7°, se indica que dichos costos corresponden al período entre 1 de julio a 30 de junio del año anterior a la entrada en vigencia de la tarifa. Señala el director Obreque que las direcciones de Gestión Ambiental, de Rentas y de Finanzas, procedieron a trabajar en la determinación de los costos fijos y variables y el total de usuarios, correspondientes a la cantidad de 27.840 que cumplen con el criterio que establece el artículo 9° de la mencionada ordenanza, el que a su vez determina el procedimiento para calcular el valor anual, en su artículo 8º se consigna el cronograma de trabajo de este proceso, que finalmente debe publicarse en la página web y el artículo 4º obliga a convertir la tarifa anual en pesos al valor fijado en Unidades Tributarias Mensuales correspondiente al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia. En esta oportunidad, el monto Cuota Anual es de $89.717, UTM octubre 2025 $69.265, Valor UTM octubre

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

2025, 1,30 UTM. Luego da a conocer el comparativo con el trienio anterior, dando una diferencia para el año 2025 de 0,18 UTM, respecto del valor cuota año 2025 /1,30-1,12). Agrega que esta tarifa de aseo, debe actualizarse anualmente.

El documento "Determinación Tarifa de Aseo Trienio 2026-2027-2028", suscrito por los directores de Gestión Ambiental, Rentas, de Finanzas y del departamento de Aseo y sus antecedentes respaldatorios, se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

El concejal señor Leiva Godoy, señala que en un concejo anterior el concejal Juan de Dios Jiménez planteó también la revisión de los sectores que estaban exentos, -no sé si la comisión hizo una revisión de aquello- dice.

Responde el director de Finanzas señor Obreque Estay, señalando que ahora se está tratando respecto al título 2, que también se tomó en consideración lo que estableció el concejal y es algo que dentro de las unidades también se mencionó y la dirección de Gestión Ambiental está trabajando en la propuesta de la modificación respecto del proceso de la exención o modificación de los predios o los sectores que están exentos de pago de derechos de aseo, -pero eso es otra modificación que debiese venir posterior a esta-, dice.

Continua el concejal señor Leiva Godoy, y señala -presidente ¿no cree que estamos perdiendo la oportunidad de hacer la revisión completa de la Ordenanza? El director señor Obreque insiste en la misma respuesta. Interviene el concejal Leiva Godoy consulta si se va a revisar, se va a plantear y pide una fecha probable.

Interviene el administrador municipal señor Quintanilla Ortiz y plantea que la dirección de Gestión Ambiental se está haciendo cargo de una serie de procesos bastante críticos y que están en fecha de terminar, como licitaciones de residuos sólidos domiciliario, de áreas verdes, entre otras cosas, que está considerado avanzar en ese proceso, pero de manera sistémica ese y otros procesos más, que tienen que ver con generar excepciones, regular procesos en zonas que tenían exenciones e incorporar y levantar otra iniciativa a propósito de la generación también de nuevos ingresos que tienen como municipio, pero no está previsto hasta antes del 15 de octubre, si de aquí hasta el 31 de diciembre.

El concejal señor Jiménez Retamal pregunta, -¿qué fecha tenemos para aprobar una ordenanza para que rija el próximo año? Cualquier modificación que se haga a una ordenanza para que rija el próximo año, ¿qué fecha tenemos de plazo? no solo la tarifa ¿Cuál es la dificultad en eliminar un sector? no se hizo en comisiones, se hizo en concejo, así como se definió cuáles son los sectores que están exentos también se definen los sectores que no están exentos y yo lo que planteé, hace bastante tiempo, es que el sector de Buzeta ya es muy distinto al de hace 5 años, en este momento tenemos departamento que valen 100, 200 millones de pesos y están exentos, ese el tema, eso no quita que los vecinos que tengan dificultades, en ese sector, puedan acceder a la rebaja, pero yo no veo cuál es la dificultad para tener que esto ir a una comisión técnica-.

El alcalde señor Yañez Diaz indica -que lo principal de acá es concejal, que tomamos lo que usted indicó, estamos trabajando básicamente hoy día en la tarifa,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

pero tenemos que ver bien cuáles los sectores, yo creo que no solo Buzeta, hay que hacer un levantamiento bien serio en diferentes puntos de la comuna, la realidad que tenemos y quienes quedan exentos del pago, entonces yo creo que si vamos a hacer un trabajo, démosle el tiempo a hacerlo bien. Yo creo que es lo principal, porque si colocamos solo Buzeta y hay algún barrio, alguna zona donde están mal, los va a llegar el mismo tema de que por qué Buzeta y no otro sector, entonces hay que evaluarlo bien, yo creo que hay que hacer ese cambio-.

El concejal señor Jimenez Retamal insiste, -lo que hay que hacer es al revés, no es dejar exento algo, es todo lo contrario, es que no queden exentos. Yo estoy en enero o sea no es algo de ayer, entonces no me digas que han tenido 10 meses para estudiarlo y no ha sido no han tenido tiempo para estudiarlo. Aquí nos estamos quitándole a nadie la exención, todo lo contrario, estamos planteando que ya hay sectores que han sido revaluados y por lo tanto ameritan un cambio, pero no creo que se necesiten 10, 11, 12 meses para estudiar algo-.

El concejal señor Leiva Godoy añade a modo de complemento, -hay ocho sectores de la comuna que están exentos y yo estoy de acuerdo es que el sector Buzeta que es el f del artículo 23, tiene condiciones distintas, por lo tanto si el municipio ha manifestado permanentemente que está un déficit financiero, esta es una posibilidad de aumentar los ingresos y se está perdiendo esa oportunidad, para el próximo año, entonces desconozco exactamente si es diciembre o marzo como dice el mismo artículo 23, si rige para el mismo año, voy a leer el articulado, el artículo 23 de la misma ordenanza, en el tercer párrafo dice, la dirección de Obras debe remitir antes del 15 de marzo de cada año, al departamento de Derechos de Aseo, los roles de las villas, poblaciones y sectores antes individualizados. Lo anterior regirá solo para viviendas de uso habitacional ¿es el 15 de marzo el plazo? ¿rige para el mismo año o tiene que ser diciembre para que rija el año siguiente? o sea si vemos las cosas integrales, veámoslo integralmente-.

La concejala señorita Osorio Oviedo indica que, a pesar de que el administrador respondió con respecto a los plazos, yo tenía entendido que las ordenanzas en cuanto a cuando hablábamos de dinero, tenían que estar hasta el 31 de octubre y a lo mejor las ordenanzas que se cambiaban no con respecto a eso se podía cambiar durante el año ¿me pueden corroborar?

La secretaria municipal señora Ulloa Chacón, indica que la ley de rentas municipales establece que todas aquellas ordenanzas que significan cobro para los contribuyentes, se deben aprobar ante el 31 de octubre, publicarse y rigen para a contar del primero de enero del año siguiente.

La concejala señora Burgos Alarcón consulta, no cobrarles a los vecinos ¿hay alguna regla para los adultos mayores, para los vecinos que estén en alguna complicación social? Le responde el director de Finanzas señor Obreque Estay e indica -las exenciones son las que están establecidas en la ordenanza, no hay ninguna otra modificación de exención, por lo menos que estemos sometiendo ahora, en todo lo demás de la ordenanza N°14 sigue rigiendo. Lo que estamos actualizando es lo establecido en el título II, que es la determinación de la tarifa para el año siguiente-. Continua la concejala señora Burgos Alarcón y dice -eso lo podríamos ver

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

entonces en la próxima, en lo que estábamos hablando de que se puede ver que algunos se les puede empezar a cobrar el derecho de aseo y a otros vecinos que tengan estas dificultades para pagar, quitarles esa exención. En respuesta se le señala -que el trabajo que está haciendo la dirección de Gestión Ambiental en la referencia a la modificación de la exención de dentro de la comuna, donde uno de esos puntos es parte de Buzeta, donde se establece la exención, de los que tienen una tasación fiscal muy alta, pero también hay viviendas antiguas, lo que implicaría tanto un trabajo mancomunado entre la dirección de Gestión Ambiental como de Desarrollo Comunitario de la gente que necesita que puede ser adulto mayor o quienes cumplan con los requisitos para ello. Continua la concejala señora Burgos Alarcón y consulta, -las propiedades que pagan contribuciones ¿se les cobra también el aseo? Respuesta, si paga contribución debe pagar el derecho de aseo.

El concejal señor Leiva Godoy, señala que en la misma ordenanza Nº14 se establecen los criterios de las exenciones de los casos en la revisión y el procedimiento para el no cobro de estos derechos.

El alcalde señor Yáñez Diaz agrega, -vamos a hacer un levantamiento también para ver la situación, todos hablamos de los departamentos, pero también hay muchos vecinos de Cerrillos que les va a tocar cancelar, entonces la idea es hacer un trabajo cercano con la misma junta de vecinos y evaluar bien el tema en terreno, pero la idea es no perjudicar a estos vecinos que no están cancelando y que son históricamente de Buzeta, porque una cosa es que lleguen los departamentos y lo otro es el casco histórico de Buzeta que no cancela, porque obviamente se les dejaron exentos del pago, entonces yo creo que no es llegar y decir todo Buzeta, porque si no, finalmente todo Buzeta no puede ser castigado con esta situación, entonces yo creo que tenemos que verlo bien y yo creo que los departamentos, los edificios sí y eso lo tenemos todos claro que tiene que ser así, pero ver cómo vemos la mejor forma jurídica, no sé o con los equipos, donde no podamos tocar a la gente que lleva años con este beneficio-.

El concejal señor Jiménez Retamal indica, -está tergiversando nuestras palabras, usted está colocando que nosotros queremos castigar, lo dijo textual, -no podemos castigar a los vecinos-, nosotros estamos planteando que aquel vecino de Buzeta que tenga problemas, puede acceder a la rebaja, no se está impidiendo, por lo tanto ¿cuál es el castigo? si yo estoy en Buzeta y tengo problemas, voy y de acuerdo al artículo, acá hay como 10 artículos que dicen cómo se hace la exención, entonces yo no veo que estemos castigando a nadie, estamos regularizando una situación anómala, ese es el tema, porque no es posible que vecinos de cualquier sector de Cerrillos que tiene una casa de 20 millones esté pagando y un vecino de Buzeta que tiene un departamento de 200 millones, no pague, eso es anómalo, ahí estamos castigando a los vecinos, lo que estamos pidiendo es regularizar, no castigar a nadie-.

Interviene la directora de Gestión Ambiental señora Viviana Pesce del Río y señala -yo creo que es importante aclarar que lo que se lleva discusión hoy día es la tarifa, nosotros ya tenemos la propuesta de modificación de la 14, estamos trabajando también la modificación de la ordenanza 2, de la 6, de otras ordenanzas y las vamos a presentar todas juntas, justamente para que el primero de enero 2026

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

estén todas vigentes, pero para que ustedes se queden tranquilos parte de la propuesta nuestra, efectivamente y yo tengo aquí el borrador de la propuesta de modificación de la ordenanza 14, justamente sacamos la población Buzeta y ordenamos otros sectores, porque estaban configurados por polígonos y no por sectores y efectivamente se está precisando algunos de los artículos de quiénes van a poder optar al beneficio de la rebaja o de la exención, entonces eso se los digo como para tranquilidad porque hemos trabajado, de verdad hay hartas cosas que hemos hecho en la dirección de Gestión Ambiental, llevamos poquitito tiempo y siempre entendemos que no puede ser solamente una línea a la que se está trabajando, la verdad que es un montón de procesos que van de la mano, por lo tanto no podemos dejar una y avanzar en la otra, aquí estamos avanzando en forma conjunta, entonces le vuelvo a decir que se queden tranquilos, que la propuesta está y esa se va a enviar para que justamente, tales como las otras ordenanzas las podamos someter a la aprobación del concejo-.

El concejal señor Leiva Godoy indica, -qué bueno lo que informa la directora de Gestión Ambiental, sin embargo, igual nos interesa que nos informen de los plazos asociados a la vigencia de la ordenanza, porque si lo vamos a hacer desde marzo o de aquí a diciembre, este mes, entonces es el tema de los plazos el que nos interesa además de las modificaciones que nos van a presentar. Entiendo claramente que hoy día nos presentaron solamente las tarifas, porque con la pregunta nos dimos cuenta que era eso no más lo que estaban presentando, pero los plazos con respecto a las otras modificaciones. Responde la directora señora Pesce del Río -con respecto a la tarifa de aseo, el plazo perentorio de acuerdo a la ordenanza 14 es el 15 de octubre, y con respecto a las otras modificaciones, las modificaciones de la ordenanza 2, que es el cobro de derechos, tengo entendido que hasta el 31 de octubre que tiene que estar aprobado, pero todas la otras ordenanzas que no signifiquen cobro pueden estar aprobadas antes del 31 de diciembre, porque todas ellas tienen que estar aprobadas para que el 1 de enero del año siguiente estén todas vigentes, entonces el cobro de tarifa de aseo va a ser a contar del 1 de enero del 2026 y para esa fecha estas modificaciones deberían estar aprobadas-

El concejal señor Jiménez Retamal señala -no estoy de acuerdo con el tema de los plazos, porque la ordenanza dice otra cosa, dice que la ordenanza tiene que estar el 31 de diciembre para que sea operativa el próximo año y resulta que aquí, para pedir la exención, el usuario que solicita la exención total o parcial del cobro de derechos de aseo deberá hacerlo a partir del primer día hábil de octubre y hasta el último día hábil del mes de noviembre, si hacemos ese cambio en diciembre para el próximo año ningún usuario del sector que cambiemos va a poder solicitar la rebaja, porque va a estar fuera de plazo... y esto lo planteamos a principio de año, no me digan que esto está saliendo hoy día, yo insistía, veamos la tarifa de aseo, veamos el tema de Buzeta, reiterante y me decía, -no, si lo estamos viendo, ... y ahora nos tiene entrampados-.

La concejala señorita Osorio Oviedo consulta, ¿cuál es el fundamento específico de aumentar la tarifa? ¿es obligatoriamente hacerlo debido a que en dos años, en los años anteriores no se subió? Responde la directora señora Pesce del Río -cada 3 años se tiene que actualizar o hacer un nuevo cálculo de la tarifa de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

aseo, ahora lo que dijo el director de finanzas en su exposición y quiero resaltarlo, resulta que la ley de rentas nos permite actualizar el valor sin hacer todo el cálculo de nuevo, en función de si aumentan los costos fijos o variables y yo les quiero decir que eso ya el próximo año va a aumentar porque vamos a tener una nueva licitación, por lo tanto, en octubre del próximo año, vamos a estar de nuevo aquí y porque vamos a tener que actualizar la tarifa, porque va a aumentar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios-. Interviene el director de finanzas señor Obreque y dice - esto es algo que la ley nos permite, tanto la ley de rentas con su actualización y la ordenanza municipal, la finalidad es llevar el valor actualizado real de los costos que incurre el municipio, el servicio de recolección domiciliaria, tanto con costos fijos como costos variables, estos relacionados a los contratos de recolección domiciliaria, la disposición final y la de inspección técnica, que si bien solamente vamos a tener la nueva que es la de retiro domiciliario, pero también los otros dos contratos, servicios, sufren actualización por IPC y con respecto a los costos fijos, tenemos variación de costos de suministros básicos y remuneracionales y todo eso es un costo actualizado. Finaliza la directora de Gestión Ambiental señora Pesce del Río y señala -la tarifa está aumentando, si nosotros lo pensamos que este cálculo se hizo en el 2021, al 2025 está aumentando un 16%, es decir si nosotros extrapolamos los 4 años un 5% de reajuste, estamos bajo los 20% que debería haber sido el reajuste total-.

Finalizada la discusión, se somete a votación la moción.

ACUERDO N°143

El Concejo Municipal por mayoría, con el rechazo del concejal señor Jiménez Retamal, fija la Tarifa de Aseo para el Trienio 2026-2028, en 1,30 U.T.M., siendo este valor para el año 2026 equivalente a $89.717.- (valor UTM a octubre de 2025).

Fundamentos

Del concejal señor Leiva Godoy: Apruebo, porque es solamente la modificación de la tarifa y el municipio requiere aumentar los ingresos en relación a los costos que han ido subiendo. Sin embargo, queda y manifiesto la inquietud con respecto e incluso el título del punto en la tabla que dice -Modificación de Ordenanza Municipal- entonces planteo que la modificación de ordenanza municipal está aún pendiente el otro aspecto que mencioné anteriormente.

La secretaria municipal señora Ulloa Chacón, le aclara al concejal señor Leiva Godoy que, al modificar la tarifa, se modifica la ordenanza, porque esto está dentro de la ordenanza, entonces en el decreto aparece que es una modificación a la ordenanza no obstante que no lo haya mencionado, a lo mejor, por error de esa forma.

Del concejal señor Jiménez Retamal: Rechazo. Yo creo que lo trabalenguas no sirven mucho, porque sí aquí se plantea que se está modificando la ordenanza, pero una partecita solamente de la ordenanza, pudiendo haber modificado mucho más que eso. También se ha estado reclamando de siempre, de que el municipio necesita más recursos y aquí se está evitando tener más recursos, porque no se le va a cobrar a esos vecinos que sí pueden pagar, por lo tanto, el argumento de que tenemos pocos recursos parece que no es muy válido y también es irresponsabilidad de la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

administración no haber hecho esto con tiempo, esto yo al menos lo venía planteando desde enero, cuando tuvimos el problema con la ordenanza anterior que no se modificó a tiempo, etcétera, entonces no me digan que no tuvieron tiempo para estudiar el tema, no me digan eso, no es razonable que las administración haya tenido 10 meses y no haya podido estudiarlo y claro recién van a empezar a estudiarlo, entonces el tema es ese, que aquí las cosas se hacen a medias, se reclama una cosa y cuando se están buscando las soluciones, no se dan la solución integrales sino que están haciendo por parte y aquí los vecinos con reales necesidades del resto de la comuna, con este aumento van a financiar a los vecinos de Buzeta que sí pueden pagar y que por este retraso no están pagando y no van a pagar el próximo año tampoco.

El alcalde señor Yáñez Diaz señala, -solo un detalle, no quiere decir que no les vamos a cobrar, si eso quedó claro que se les va a cobrar, lo que vamos a hacer sí, pero es la primera parte, pero es la primera parte que era solamente hoy día ver la cifra y de ahí viene el otro trabajo, la tarifa, pero se le va a cobrar, si la idea es juntarlos también con los equipos, con la junta de vecinos, ustedes llevan adelantado harto el trabajo, pero queremos juntarlos con la junta de vecinos para que venga en forma masiva, ordenado, con una citación, la gente que le vamos a hacer ese tema, que no quede nadie afuera, que sean los vecinos que ya tienen este beneficio, que eran los vecinos del casco histórico-.

Siendo las 17:08 horas, se da por terminada la sesión.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE